



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LAS YAYAS DE VIAJAMA, AZUA,
REP.DOM.

“UNA SALA CAPITULAR QUE SESIONA, ABIERTO Y PARTICIPATIVO”

RNC: 4-30-03689-7

GESTION: 24 de Abril 2020, 24 Abril 2021.

**CONCEJO DE REGIDORES
INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA**

RESOLUCION NUM. 05/ 2021 de fecha 25 de Marzo 2021.

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo de 12 meses de ejecución presupuestaria de la Ley 166-03, las cuentas correspondientes a las transferencias ordinarias según ley, más los ingresos propios registran un superávit de DOP 2.227.848,89 con relación a lo presupuestado para igual periodo. Y que al término del año presentarán la estimación siguiente: **Disminución de Caja y Bancos (Cuenta 311101)**, RD\$ 2.227.848,89.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, modificada por el artículo 21 de la Ley 176-07, establece una distribución porcentual para el uso de los fondos producidos por ésta, más los ingresos propios, de la manera siguiente:

Cuenta de Banco	Nombre de La Cuenta	Balance
190-201960-9	SERVICIOS PUBLICOS2	RD\$ 23,765.74
190-201961-7	GASTO DE PERSONAL2	RD\$ 289,676.00
190-201964-1	EDUCACION, SALUD Y GENERO2	RD\$ 27,794.90
192-201962-5	INVERSION EN OBRAS2	RD\$ 1,886,612.25

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Las Yayas de Azua, Rep. Dom., en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART. 1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

Disminución de Caja y Bancos (Cuenta 311101), la suma de RD\$ 2.227.848,89 a fin de ser distribuidos de la forma siguiente:

